### BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

5	4	ω	ы	-	Z,
importanto para la Entidad  • X)7	Advertancia - Abc	importante  • Abc	[ABC] / []	IABÇÎ / ()	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo, y deben ser eliminadas una vez culminada la eloboración de las bases.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según carresponda y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el digano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el casa de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

7 6		_	5	4	3	2	-	z,
	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Aurificada. Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primeta página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)	16 : Para las das primeras hajas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulas. 10 : Para el cuerpa del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudienda variar, según la necesidad 6 : Para las Notas al pie	Automático: Poro el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (ltem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreor.
- la nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en morza, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, naviembre 2021 y diciembre 2021 y actubre de 2022

ੂੰ 0**03** 

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 087 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.





BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA, HORMIGÓN, PIEDRA CHANCADA 1/2 IN & PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PARURO Y ACOMAYO DE LA APV INTIRAYMI Y CALLE 1 ENTRE LAS APV'S INTIRAYMI Y 7 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ģ





ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DO7 - 2023 - DEC - MDS-C - Primero Convocatoria.

## DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratísta, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Deferisa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a I OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatorio

## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





### ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - 0EC - MDS-C - Primera Convocatorio

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO

#### <u>:</u> REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

### CONVOCATORIA

12.

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

## REGISTRO DE PARTICIPANTES

μ

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la basta que se registre uno (1) de sus integrantes. fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio,

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo restringira su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE. ij.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - QEC - MDS-C - Primera Convocatoria

## 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

veracidad de dichos documentos. que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de ta documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma españot. Cuando los

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas, por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- <u>a</u> Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente, presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los representante legal común. e P
- ত Adjuntar et archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos Aujuniar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del
- S Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente

### Ś PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha

ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados. En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de



## MUNITALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MOS-C - Primera Convocatoria

### Importante

procedimientos de selección según relación de items. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un

## APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

<u>.</u>

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos

## 1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como procedimiento es declarado desierto. mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en <u>0</u>

### 1.6.2 PERIODO DE LANCES

postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente: de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través

- Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea, Para su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento. ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará <u>s</u>

del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario

el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento procedimiento para efectuar los lances en tínea, el sistema enviará una alerta indicando Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del

### 1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

lances recibidos del ítem o items de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada item según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los

M' ₽

resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema. Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con ŝ

que ocupa el primer lugar en el orden de prelación. En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor



Para https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales mayor información ø normativa de firmas certificados digitales ingresar



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria

## 1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las

pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena

las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reuna las condiciones exigidas en

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de setección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo poner en su conocimiento el valor estimado. de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de

corresponda, rechaza la oterta. selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según

del primer y segundo lugar obtenido por cada item, el sustento debido en los casos en que las selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

### 3 **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) dias hábiles de la notificación de dicho otorgamiento de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad el que se haya asignado tat función realiza la verticación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64 6 del artículo 64 del Regiamento





MEN.

### , ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - Nº - 907 - 2023 - DEC - MOS-C - Primara Convocatoria

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULOII

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo

el Tribunal de Contrataciones del Estado. El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuetto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor

procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación. los procedimientos de selección según retación de ítems, el vator estimado total del

otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección  $oldsymbol{y}$ 

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de siguiente de haberse solicitado por escrito. secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los
- imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dict documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto. A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, teles como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de entregar dicha Q
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según

## 22 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda at de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad

se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, cuyo caso el piazo es de ocho (8) días hábiles. dentro de los cinco (5) días hábites siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## DEL CONTR

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los piazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato al recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el articulo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### mportante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantla de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S)
  200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato.
  Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de
  selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria
  de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente,
  conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



## MUNIGRALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria

## 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### тропапте

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena po y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-fmanciero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

VOB TRITA

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-timanciero/relecion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-timanciero/relecion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - 05C - MOS-C - Primera Convocatorio

SUBMAIN INTERNA ELECTRONICA -

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del flem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Regiamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirár supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DO7 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - QEC - MDS-C - Primero Convocatoria

### GENERALIDADES CAPITULOI

### <u>-</u> ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** 

RUC No 20154432516

Domicilio legal AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO

Correo electrónico: logisticamunisantiago2019@gmail.com

### 12 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA, HORMIGÓN, PIEDRA CHANCADA 1/2 IN & PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" URBANA EN LAS CALLES PARURO Y ACOMAYO DE LA APV INTIRAYMI Y CALLE 1 ENTRE LAS APV'S INTIRAYMI Y 7 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE

WENT S	TO SELECTION TO THE PERSON OF	0.0	
	ARENA GRUESA	M3	397
)	ARENA FINA	MΩ	57
יי אנע טרו ה	HORMIGON	мз	240
	PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	<b>%</b>	329
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	¥ζ	625

### <u>;</u> EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Nº 124-2023-G.ADMIMDS el 12 DE ABRIL DEL 2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## 5. RECURSOS DETERMINADOS.

18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

### <u>.</u>5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### <u>.</u>6 DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

Ta





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DO7 - 2023 - GEC - MOS-C - Primero Convocatorio

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV

## COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

...

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la unidad de rentas, y para recabar la Información apersonarse a la unidad de Logistica de la misma entidad.

### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### <u>.</u>9 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 31640 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30 Contrataciones del Estado. que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 - Ley de
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo Nº 377-2019-EF Modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Decreto supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto supremo N° 234-2022-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Directivas y Opiniones del OSCE
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

# **0** 



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - GEC - MDS-C - Primera Convocatoria

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoría publicada en el SEACE.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación

### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

### Advertencia

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

- Ç Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- 0 así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se
- El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente

J

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

75



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoría

### Importante

El monto total de la oferta o respecto del item al que se presenta al que so reliere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en MONEDA NACIONAL - SOLES.

## Documentación de presentación facultativa

2.2.2

### Advertencia

El órgano encergado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación

## PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

23

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

0161-241636

BANCO DE LA NACION 018-161-000161241636-00

### 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

el contrato El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- <u>၁</u>မ Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ೦ de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona juridica.

### Advertencia

<u>o</u> ٥

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- 9.0 ₹ plazo mediante medios electrónicos de comunicación s. (Anexo Nº 6) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de
- Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el

Local

**₹**% 15 R17

SAIT MA 3

- Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <u>https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad</u>u En caso de transferencia interbancaria. Pera mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
- Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete



Para mayor información de las Entidades usuarías y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria

#### Importante

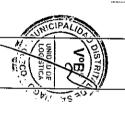
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" el artículo 148 del Regiamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser indicado si se consigne únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro en el REMYPE  $N^\circ$  1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el
- el monto del tiem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Diche excepción también En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00) Keglamento

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual como complemento de la deferminación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en tengan validaz en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - OD7 - 2023 - GEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** CAPÍTULO III

#### Importante

requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la Bienes y Servicios Comunes. De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable

Ð



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GENERGA DE INFRAESTRUCTURA ENVISIÓN DE OBRAS



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", META 062 nthraymi y calle 1 entre las apv's intiraymi y 7 de mayo del distrito de sanitago - provincia de DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISCIÓN DE AGREGADOS.
PROTECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA FILIAS CALLES PARIURO Y ACOMADIL.
NOTRAYM Y CALLE : GENERE LÁS NOTRE LITERATURO.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE AGREGADOS.

### FINALIDAD PÚBLICA

8"Aderás y deta reitenos correspondientes de la obra: "CRENCIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAO URBANA. EN LAS CALLES PARURO Y ACOMANO DE LA APV INTIRAYRAI Y CALLE 1 ENTRE LAS APVS INTIRAYRAI Y 7 DE como vaciado de pavimento, muros de contención de concreto armado, uciópeo, sumideros, veredas La final-idad de la contratación es el suministro de AGREGADOS puesto en obra, para la ejecución do partidas MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que beneficiara a la población de las Calles Peruro y Celle Acomayo, del Districo de Santiago.

(

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3. ANTECEDENTES. LA Municipaldad Distritat de Santago dentro de la cuciad del Curco, wene ejecutando et proyecto:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PARURO Y ACCIMAYO DE LA APY
INTRAVMEN CALLE I ENTRE LAS ARVS INTRAVANA Y DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA
DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin realizar la Intervención intogral que permitud la Creación actividades relucionadas a partidas de concreto contempladas dentro del Expadiante Técnico aprobado del las proyecto. Olche adquesción tiene como objetivo seleccioner al mejor proveedor para el suministro de AGREGADOS para la obre: "CNEACIÓN DEL SERVICIO DE MOUTLIDAD URBANA EN LAS CALLES PAR-URO Y ACOMANO DE LA APV NITIKAMNI Y CALLE 1 ENTRE LAS APV'S INTIRAMNI Y 7 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTAGO-PROVINCIA DE CUECO - DEPARTAMENTO DE CUECO". META 062, ad cumplir con la ejecución de las

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN. ALT DESCRIPCIÓN DEL BIEN

del Servicio de Movilidad (Irbana en las calles Parung y Acomayo.

(

DECARCON
24000 3700 36000 36000 36000 36000
<del>                                      </del>
MAGNAD WAS AN

## Los agregados deperán tener las medidas como se indica en las características técnicas

. \* **P**a

Se officin's las Fichas Técnicos:

• ARENA INA.

• AGERGAD INAD PARA CONCIETO,

• AGERGADO EN INDO PARA CONCIETO,

• AGERGADO ENCURRADO PIERMAGÓN,

• AGERGADO GRUESO DO EN PERADA CONCIENTO,

• AGERGADO GRUESO DO EN PERADA CONCIENTO,



THE STATE STATE OF THE STATE OF



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

77

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIACO GERENCIA DE HERAESTRUCTURA DIVIGIÓN DE CIBRAS

2.

SANTIAGO

ARE'NA GRUESA DESCRIPCIÓN CIND Š

"CRAFFOR MANGER MANGER CHAPACITY NO CHAPAGE TO CATEFOR TO CATEFOR

PAGNO 1 de 2

(

(

Debte styler have de centralides perjudicises on inspectors or present for applicable expector a few versioned de imperiente projectors des versiones des inspectors production de externale debt un development to external debt un development to extern

Pathoulist de peta Apino Relando e Venido do paso espacitato 2 (i Albumo 0,0 % no peta (is)

Ventouios desmanozateas Ventoro E.D % en peaco

2.45 2015 10435 70 - 35 26 - 45 52 to 52 to 52 10 a 10 10 a 100 55 a 600 55 a 100

NTP 30x (02.70% UNICADES DE ACBANAERIA Agrogados gross de acordona Reacasta 2º Educio

Patrisión 4 No apeça

2.5 Rehulado No sukcu Principion 3 his space

2 2. Enveso y/o embalaje tvo apiona Precision 2 No apica

(

(

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

2.1. DA INAC.
LOS CARACTERISTICAS DEL BIE

ARETA PRIMA ARETA A RIMA ARETA A RIMA ARETA CARRADO DE LA PRIMA FARA DE LA PRIMA PARA DE LA PRIMA DEL CARRADO DE LA PRIMA DEL PRIMA DE LA PRIMA DE LA PRIMA DEL PRIMA DE LA PRIMA DEL PRI

Ri products debe cumple con las aguentes especificaciones

CAGUACTERUSTICA

ESPECIFICACION

REFERENCIA

É

Ē

. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

FICHA TECHICA APROBADA

397.00

Printation 1. La modad consciular entere policiar en las habos (session eljeccha, esperianteres (schara interest 2 de pedema, de contrat), el top (mauril o afficial) est alon esperio du accepto a broadelocto en la pitala na plat 17 95 00 42 (17); Sampre, ex-re higa verdudo par estas criucter rische Angri en la plus bidad de policien. Por ejempe en higa verdudo par estas criucter rische Angri en la plus bidad de policien. Por ejempe

) to the multicable is extored de also hoppy.

Sito de mo cultiple acons extellera podro ses obligado, semigranços de decisionados ses elementes e na presentacia de popularios centroleóns de catalón, ligindo o persolicita, calandos. St. setical solución de suitato de tregitorio de Nazero 15 Ni de perdeta en peso. is ches settende de suffato do sodo; Ataxona 10 % da parcido an paro NTP 399 608 2018 UNIGADES ON ALBARICERIA Agregadus de grout de ottenéenia Requisidas 2º Edución



SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE SANTIAGO GERENTA DE INFRAESTRIKTUMA DIVISÓN DE OBRAS

CARACTERISTICA

ESPECIFICACIÓN

NEFERENCIA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - D87 - Z023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria. MUNI<del>cipa</del>lidad distrital de Santiago.

SANTIAGO

· # #

TODAY TERLAH SHAKE DIRAHANDAN SHAKE KARISAN SHAKAN SHAKANAN KARISAN AND KARISAN SHAKAN SHAKAN

023

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO. Subasia inversa electrònica - nº - 007 - 2023 - Dec - MDS-C - Primera Convocatoria.

SANTIAGO

DESCRIPCIÓN

UND.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GEKENCIA DE INFRAESTRUSTURA DIVISIÓN DE OBRAS



ARENA GRIJESA	<b>3</b>	397.00			
		SHCHA TÉCNICA APROBADA	DA CA		
1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN	HERALES D	EL BLEN			
Oentaminación del bem Demonsición bema Unidad de modida Otscrippion gorderal	AREWA AGREGO AGR	ARENA CRILESA PARA, CONCRETO ACRECADO END PARA, CONCRETO METRO CHRICE METRO CHRICE DEPORT PRIMARY DO ORGEN CRIADE O DEPORT PRIMARY SEAVEM do Pheno de a DEPORT PRIMARY SEAVEM DO PRIMA COCC PROMINISTRA DO ACREMINADO DE SEA	PARA CO ) PARA CO ) PARA CO do organ do	NCRETO NC	ARENA GRUESA PARA, CONCRETO  ACESCADO FINO PARA, CONCRETO  ACESCADO  ACESCAD
1. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	SCAPAC AS I	)KL BIEN			
	Chairt et ap	no gruesa	Ž.	- concretio	eniko esiat/locacios en ta
El producto detto cumplir con los signientes expecificaciones	pair contlas.	uguicatos:	ospecificac	1	
CARACTERISTICA	*	ESPECI	ESPECARCACIÓN		REFERENCIA
	Į.	Tarrat.	Porcessaje pasanze	STATE	
	25	(3/8 pulg)	100		٠
<del></del>	2 7	4,75 men (N° 4)	95 ± 100	×	
	2.5s	2,36 mm (N° 8)	80 ± 100	8	
Granulomotria (a)	1.18 mm (N° 16)	6 1	50 a 8.5		
	(N. 30)	(9) F	25 a 60		
••••	(N. 20) (N. 20)	S. Pa	5230		
	(DO1 ,N)	9	0 4 10		AGREGADOS Agregados
	75 pm (x* 200)	g s	0 # 3.8 (b) (c)		Especificaciones 5º Ediodo
Sustancian deletiraza					
Terronas de arcalas particulas frueblas	,	Maxm	Maximo 3.0 %		
Carbón y igues	Cuando superica cuando		apaciancia de la ol concreto es Maximo 0,5 %	** 3 F	
	O808	Otros concretos.	Maumo 1,9 %	, o *	
Choruras expressados como CF referidos ar egraçado seco	e š	Contreto sençie. Contreto pretensado.		(a)	
	-			-	

(



The state of the s



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO. Subasta iwersa electrònica - N° - DD7 - 2023 - Dec - MUS-C - Primera Convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE SANTIAGO GERENCIA DE IMPRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE DERAS



	CARACTERISTICA		
	<b>ESPECIFICACIÓN</b>		
_	REFERENCIA		***************************************

CARACTERÍSTICA	EXPEDIFICACIÓN	REFERENCIA
Sulption solubios	Mexicand 0.1 %	
imburezas orgánicas en agregacio fino	Debo essar libro de canalidades perspectivas do impurezas organicas Los aprepados augelos, los ensagos de impurezas los ensagos de impurezas los prodezas que e o de organicas que el estándas debo estr deseculado (e)	<b>3</b> - 9-
Caraciaristica complema	as grussa utilizada	Especificaciones 5-Escoto
	Se chieza solucido de sudato de sodo:	
	Si utiliza solución de sudeto de magnesso	
Notas	The second secon	
(a) No debe beser man der d su module de fauca no di (a) Para commente no supato	(a) No debit bree mass de 45 % entre dos malles consentente de las quo se muestra en la Texta y su mododo de finquia no deba ser morto de 3,7 h mayor de 3,3 il de 1,0 m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	que sa munero an la Tare más áno que si tanç 25
(2) Para agregado bos manufactur en poins de brasacion, abre de	Para agregado ber manulecturado se el materiol mas tros que el tamor 75 per (N° 200) comune en pois de trus acom, abre do arcela o esquisibe, aste locas debe ser materios 5 fgets concesso se en la seria.	erne 75 pm (N° 200) com erne 75 pm (N° 200) com
A): En caso de recumpionen ambiente sapriro sa del contidad de doruma Ct d	в в село е на настраннять в свед тупе в настранителя на верхина в верхината на настранителя в настранителя в в почето е настранителя на настранителя по почето на почето на почето на предела по на почето на предела на почето на селошена е на бочито. От петос чене в на стателителя на всегота на почето на	tales del coloniales de constitución es consti
tel Elivo de un agragado fo	rivores. Pivro de un agragado áno que no cumpia con está ensejo será permitou, a se comprueba que la roderamenta estando.	ALLEGATOR OF SA COLLON
Waterus seutodado	o particulas servizaras.	caractades de custon agr

(

ζ.

2.3. Rotutado No apies

<sup>3</sup> A toval tocome se tume et E 000 del Reglamento Madonal de Edificiocomes Pracisión 3 Alospica Procisión 4 No apica.

Version 03

Pilgna 2 de 2



\*\*CCAS-OLISINGOR MONADA BERMATIVAS CHACAMERO A COMPOSITI VA PERRO DAVI CHALLICOR LA SAPE ALBIMATE FER ALBODI DOSISTIDA MATA-A-I (OLIC) (USA).

(2)

4 - 1 p

(3. **T** 

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SANTIAGO

HORMIGÓN DE RIO

3

240.00

DESCRIPCIÓN

MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GFRUNCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS

01.C

THE CHARLEST ARTOLD AND EXCELLENANCE AND AND ARTOLD AND ARTOLD ARTOLD AND ARTOLD ARTOLD AND ARTOLD ARTOLD AND ARTOLD ARTOLD AND ARTOLD ARTOLD AND ARTOLD A

nodoró al parce la Table Z y bactoca; A , B y C, al parce la Table S en la NTP do la lan principale en la que compocono a cada regimen.

Pagna I de 2

te apparancia de la dell'empar cen la extrema e la apparancia de la dell'empara (10) y Tabique del la VIP de Se seference

(

las deletimas en el agragado grusao

ados como Cirelendo

Company of the Compan

(

€

(

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SIGN

Del haen
 Lin custoscucios del agregado donomitado horregon estan establicadas en la NEP 400,037,0029

S provincie viabe cumple con las aquientes especificaciones

RESECUENCION

HEFERENCIA

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL RISH

SANTIAGO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - M° - DD7 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatorio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

Princision 1: Noguna.

3.2. Envare yto embalaje
No apacz

2.3. Rodulado Ho apika

Precision 2. No aplica

Precisida 3 No apica

2.4. Inserto No solca. Prucisión é No apica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE IMPRAEJFRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS

TEADWICE OF ACCOUNTS AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PRO

Agona 2 de 2

150

2

: 24 T

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - QEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

2
Masid Invicibati
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SA Gerencia de imbraestructur División de obras
STRUCTUR TALDES

AD DISTRITAL DE SANTIAGO



PRODUCTIONICADO DE N.º NY GOSOD	PICHA TÉCHICA APROBADA	CALCAC TRACTICAS CATARICAS DEL BIRN
---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

{

El producto debe cumpte con las aguientes específicaciones

CARACTERISTICA

ESPECIFICACIÓN

REFERENCIA

Porcentaje pasante

90 ± 190 49 ± 70 0 ± 15 100 Las caracteristicas del agrogado grunso de 1/2º para concreto, están establecidas en la NTP 408.037.2021.



THE SOURCE HAND COMMON TO THE THREE THREE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO. Subasta inversa electrònica - A° - 007 - 2923 - Dec - MDS-C - Primera Convocatorie.

SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D GERENCIA DE RARAESTRUC DIVISIÓN DE OBRAS



	E SANTIAGO CIURA
	CESTION ME

CARACTERISTICA	EBPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Características complem utilizado en concretos de fic il 800 legicar <sup>3</sup> (80 tsP <sub>R</sub> )	Características complementarias para agregado grueso utilizado en concretos de pavimentos y on astructuras de ficil súa kgirum (do teha)	
lindice de espesor	Agregade natural. Nisamo 50 Grava Interada - Masimo 35	
Развівког тесілю		
Abrasida (Mellodo los Angelos)	No mayor que 50 %	NTP 400 037,2021 AGREGADOS, Agregados
Valor de impacto del agregado (VIA)	No mayor que 30 %	para concreto Espocificaciones 5ºEdicion
Caractaristica complexementaria para utilitado en cuencretos sujetos a heladas	estaria para agregado grueno Hetos a heladas	
	Si utiliza solución de autiato de	
Inationabledad	Máusno 12 % de pérada en pose	
:	Si ultida splución de sufieto de magnesia:	
No.	Maximo 18 % de pérdida en peso	
arcites	uni Este porceniaje podité ser eurospisado a 1,5 % su el masocuri està diverprimenta fibiro de ambie y directas	lencuments thin do amon y
b) Sólo en casos de exempe expuesto e congelación y l En caso de incompaniente.	<ul> <li>Side en capes de eximplenzación modolada (concreto en servició a la stamperia continuamenta explaenta a compatición y destrate en presencia de númeridad)</li> <li>En capit de informitiónicado o priora en chienta de númeridad.</li> </ul>	i la attamperte concrugamente
REPORTED AND THE CONTROL OF THE CONT	ermanus maiero se debe venidas que el consteto altargado con el proposado en el composito, os caridosad de deminos Of montir que la compensación de cidamos rotada indicado en el registrancio. Inacidas inquiries	n detro agraçado anos, una es endecado en el reglaciones
racielán f: Ninguru		
Precisión f: Yénguru		

€.

2.4. Inverto No apica. 3.3. Rotulado No aplica. 2.2. Envase y/o embalaja No apica Precision 2. No apica Prachatón 4, No apica Preclaión 3 No aptica

(

Ç

Janton y Ignito

Cuando la apareneta de la superísse del concreto es xriportante. Mácimo 0,3 % Doos conceios, Máxemo 1,0 %

Concreto semple: Ho spice Concreto pretonsado: 0,03 % (c) Concreto aemado: 0,05 % (c)

Máximo 0,075 %

Horstono (menos de 2.40 de densinad)

Maximo 10 % (a) Matemo 5.0 % (b)

ACHEGADOS Agregados para concurso Específicaciones, 5º Edición

Terrones do accilis varificadas friables laternal mass fino que so saña normanizada 75 juni 3º 200)

Манто 5,0 %

anclas deterénes

\* A savet nacronal se serce e) E 080 del Regiamento tracconst de Editopoliss.

ARAGAMALIENGODIANGHO GUALLAFIA (CALISMARIE) A GAMARIER A SAFFRIANE I VALE I BRIZ IANGCERTRANET PALIMODEL INFERIU MARIAGO GOCO, CHECO

020

B

Pagana 2 do 2

SANTIAGO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DO7 - 2023 - DEC - MDS-C - Primero Convocatoria. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO SERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE ORRAS

SANTIAGO

DESCRIPCIÓN

UND.

CANT.

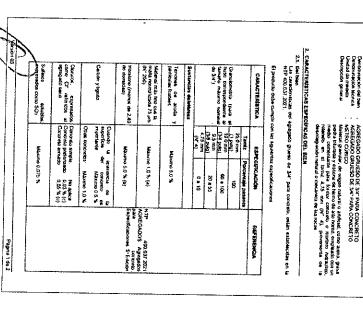
3

379.00

. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SIEM

CESTION DELICION DE G





(

(

(

ſ



SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DD7 - 2023 - DEC - MDS-E - Primara Convocatorio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRACSTRUCTUPA DIVISIÓN DE OBRAS

A filves ruccional se uame et E 050 det Regiamento Nacional de Estificaciones 2.3. Rotufado No apaca 2.3. Envass yto embatate No apica Precisión 1 No apica Pracision 2, No apica Precisión 4. No spica Pracision 1: Nagura Valor de Impacto del spregado (VIA) Novasión (Mittodo Jos finantes) Características complementarias para agregado graeno utilizado en concretos de pavimentos y en estructuras do EC 2 atit agrem<sup>a</sup> (et latro) then die bepeate Actorial relative (de de saux et enterprisies mentens) (constant en terrario a la tridissant co-danamento frontes su supplicarja production iracterística complementaria parix agregado grueso Bisado en concretos sujetos a hetadas CARACTERÍSTICA paraurilas pona sei aumentado a 1,5 % si « material esta esancialmente libre de knop y Si utiliza solución de sulfalo de sodio: Máximo 12 % do phildría en peno nagresso Máximo 18 % on pórsida en peso Si utiliza solución de sutialo de Agregado netural - Ataximo 50 Grava teturoda: - Máximo 15 No mayor que 30 % ESPECIFICACIÓN No mayor que 50 % NIP 400 037 2021
AGREGADOS Agregados
para concreto.
Esperoficaciones, 5º Edición REPERCHCIA Pagana 2 de 2

670

27

TO SCHOOL MANUACE ADMINISTRATIVE THAT CHEET AND CHEET AND CHEET AND CHEET TO BE USE AND SERVICE AND CHEET TO SCHOOL CONCENTRATION.

COD .....

SANTIAGO



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DD7 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENOA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS

CHSTION ON THE

- 5. REQUISITOS DEL PROVLEDOR Tener la inscripción vigente en el capitulo del Registro Nacional de Proveedoras (RNP)
   Copia de examen de granulometría de los materiales, el mismo que tendrá que ser presentario al momento de la entrega en almacén los materiales. Con Registro línico de Contribuyentes (RUC) en el rubro.
- · Copia simple de licencia de funcionamiento, el mismo que tendrá que ser adjuntado al momento de forπulada su oferta,
- Declaración Jurada de procedencia del blen, el mismo que tendrá que ser adjuntado al momiento de
- formular su ofesta
- Requisitos mínimos documentarios del proveedor del bien.

MATERIALCS DE M	MATERIALCS DE MINERALES
BEN	REQUISITOS OOCUMENTARICX MINIMOS
PREDRA CHANCADA 3/4"	PREDRA CHANCADA 3/4" Copra sumple de Autorización vigente, para actividades de exploración v/o
ARENA HINA	exploración, conforme e lo establecado en la Resolución Ministerial Nº 330-7020-
ARENA GRUESA	pressados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que
HORMIGÓN DE RIO	hoga sus veces para ejerner us funciones transferidas del Sector Energia y Minas.
PIEDRA CHANCADA DE S	Leouverdo cumpar los regulados sobienados en los procedimientos (4º 35 a) Nº 40
TOTAL CHANGE AND A PAGE 22	del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

### PLAZO DE ENTREGA.

calendario, a partir del dia signilente de suscrito el contrato. tos bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días

dependiendo de la necesidad del área usuaria. notificación al Contratista con un plato no menor de CINCO (05) días calendario a la entrega del bien ta entrega de los bienes será a necesidad del área usuaria, previa generación de la orden de compra y

La entrega del bien será de acuerdo con el siguiente cronograma:

		CNTR				UNTRECAS	•		
₹	DESCRIPCIÓN	CNIDADEX	3	ž	ä	4ra	5	e	
		WE CHOW	Entrega Entrega Entrega Entrega	Entrega	Entraga	Fotres	Entree	œ.	TOTAL
					A tris dias carendar os (	1 to reput	-		
**	ARENA FINA	МЗ		ĺ		200	2000	7.8	57.00
2	ARENA GREESA	3	8008	8	86.00	80.08	83 50		397.00
<b>.</b>	3 HORMEGON DE RIO MA	<b>W</b> 3	å0.8	8	8.00	â	20,00	808	740,00
۵	PIEDRA CHANCADA DE 55"	3	120.00	12000	20.00	120.00 150.00	10.00	8	62500
11	PREDRIA CHANKONON DE 16"	RA CHANCADA DE X* N3	50.00	50.00	50.03	50,00 50,00	50.00	-4.	J28.00

(

### 7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Se realicató la entrega del bien en Almacen de obra, que ostá obicado en el Salón Conjunal de la A.P.V intralymi: Distrito de Sentiago : Cusco - Cusco, previa econdinación con el residente de la obra.

07:00 a 10:00 hrs, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. El horaxio de entrega de lus bienes será de 07.00 a 11.30 hrs y de 13:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes, el sabado de



100 ing Parity Furd Andrea

STRONG STANSON OF GROOM IN TANGER IN COMPANIES. ACUSE INDIANT SANTANES OF MINOR ORBITION

28



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MOS-C - Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESIRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS





A continuación, se muestra el trayecto al Almacén de obra.



Las intágenes y las distancias son referenciales de ser necesario el proveedor deberá verificar la ruta previamente.

### CONFORMEDAD.

La conformidad será otorgada por el residente de obra y el visto bueno del Inspector de obra, sujeto a la verificación del almacén de obra.

### 9. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera, luego de otorgada y aprobada la conformidad por parte del Area Usuana y Gerencia correspondiente.

PAGO	
Se readura à fo. Ira entrepa dei entrepa dei entrepa dei entrepa dei previa entrepa de su isula de Remusión y Factura	Ler PAGO
Se realizará a la 2da entrega del material agregado, preva entrega do su: Guía de Hernislón y l'actura.	Zdo PAGO
Se realizară la ără Se realizară lă a tă entrega dei entrega dei material agregado, previa entrega de previa entrega de previa entrega de su Guia de su Guia de su Guia de su Guia de feculiulon y Factura.	3er PAGO
Se realizată a la 413 entrega dul material agregado, previa entrega de su Guia de Remision y Factura.	Ata PAGO
Per resituató a la terra Ser escuesta a la Rea Ser escuesta de contra pode unatres al agregado materia al agregado materia al agregado materia a	200
emizica i practica del considera a bato de newbaria i bar de newbaria de la considera de la co	

(

### 10. PENALIDADES.

Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Regiamento de la Ley Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD le aplica automáticamento una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, siguiente formula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times monto. vrgente$   $f \times plazo vigente en dias$ 



E = 0.25 para plazos mayores a sesenta (50) días o; E = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (50) días.

TREACHER RECORD ANNANOMENT WAS CONTRACTED WAS A CONTRACT AS DEFINED FOR A CONTRACT AND STREET AND S



SUBASTA INVERSA ELECTRÓXICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - NDS-C - Primeza Caevacataria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GREINEM DE MIFRASTRUCTURA DIVISIÓN DE DRIMS

debió ejecutarse o, en caso do que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. lanto el monto como el plazo se rolleren, según corresponda, al monto vigente del contrato o Item que

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que

Para efectos de cárculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Regue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera Essa calificación del retrasó como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia do fiel cumplimiento. Cuando se

### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los victos ocultos de los bienes efertados por un

12. SISTEMA DE CONTRATAÇIÓN, A SUWA ALZADA.

(



(



7

### Advertencia

COMPONENT RINGS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

31

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original e efectos que la información sea completamente legible.



MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Hº - DI7 - 2023 - DEC - KDS-C - Prémera Convectoria

## CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓNº

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR PARA ACREDIRAR SU HABILITACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE HAN SIDO PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APROBADOS POR PERÚ COMPRAS.

(BIEN)	REQUISITO DOCUMENTARIO MINIMO
- MATERIALES DE MINE - COMPONENTES Y SUN	MATERIALES DE MINERALES, TEJIDOS, PLANTAS Y ANIMALES NO COMESTIBLES. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS.
ARENA GRUESA	Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o
ARENA FINA	explotación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330- 2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y
HORMIGON	sarvicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Garano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas
PIEDRA CHANCADA DE 3/4in	Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos Nº 35 el
PIEDRA CHANCADA DE 1/2in	N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

- Declaración jurada de procedencia el bien.
- Copia simple de licencia de funcionamiento.

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

## DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

https://www.perucompres.gob.perusorfiles/misc/documento-orientacion-eprobado-012-2016.pdf https://www.pen.compress.gob.pe/usertiles/misc/documento-prientacion-eprobedo-003-2016.pdf Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestiblos

### Advertencia

ejecutar la actividad económica materia de contratación cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERU COMPRAS, <u>solo</u> si posteriormente a la

la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de aiguna norma que resulte aplicable específicamente el objeto materia de la contratación, como vigencia de poder, entre otros documentos.

### Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible

S S

i 😝 🗓

<sup>\*</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuarla en el requerimiento.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria

### PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominara EL CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO, representada por [..............], identificado con DEPARTAMENTO DE CUSCO", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en adeiante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154432516, con domicilio legal en AV. RUIZ CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PARURO Y ACOMAYO DE LA APV INTIRAYMI Y CALLE 1 ENTRE LAS representado APV'S INTIRAYMI Y 7 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – (ARENA FINA, ARENA GRUESA, HORMIGÓN, PIEDRA CHANCADA 1/2 IN & PIEDRA Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..... ğ su Representante Legal, .], inscrita en la Ficha Nº [ ..... ..], con RUC Nº [...... ...J, con ...], debidamente ] del Registro Asiento N°

## CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CONVOCATORIA, PARA IA CONTRAIACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA, ARENA GRUESA, HORMIGÓN, PIEDRA CHANCADA 1/2 IN & PIEDRA CHANCADA 3/4 IN), PARA LA OBRA - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PARURO Y ACOMAYO DE LA APV INTIRAYMI Y CALLE 1 ENTRE LAS APV'S INTIRAYMI Y 7 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL ACUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL ACUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL ACUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CANAGO DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CANAGO DEL CANAGO DEL CANAGO DEL CANAGO DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL CANAGO DEL CAN del presente contrato GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes Con fecha [.......], el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – N° - 007 · 2023 · OEC - MDS-C – Primera** 

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

PARA LA OBRA - "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES ARENA GRUESA, HORMIGÓN, PIEDRA CHANCADA 1/2 IN & PIEDRA CHANCADA 3/4 IN). DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE PARURO Y ACOMAYO DE LA APV INTIRAYMI Y CALLE 1 ENTRE LAS APV'S INTIRAYMI Y 7 presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO (ARENA FINA,

## CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley. monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prestación materia del presente contrato

## CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO'

PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Hº - OD7 - 2023 - OEC - MDS-C - Primers Convocatoria

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. la conformidad de los bienes, siempre que se venfiquen las condiciones establecidas en el contrato

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

# CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CI

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos

## CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del DE GARANTIA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por recepción de la prestación monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

#### Importante

del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (SJ. 200,000.00). Dicha monto señalado anteriormente. cuando el monto del frem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems,

# <u>CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA EN I IDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 🌘

# CLAUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

OBRA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE OBRA en el plazo máximo de QUINCE (15) RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por RESIDENTE DE días de producida la recepción. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

34

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrà adicionarse la información que resulte pertinente a



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DD7 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatorio

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho

8

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

## CLAUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

en caso de incumplimiento. EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de conformidad otorgada por LA ENTIDAD

## CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en dias 0.10 x monto vigente

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiet cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivatente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

35





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 807 - 2023 - DEC - MDS-C - Primero Convocatoria

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

darse el caso. LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. Jualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan. apticación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofreceries a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

# CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante ta ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

÷ 4

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recum al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - DD7 - ZDZ3 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

la ejecución del presente contrato: CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

# DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RUIZ CARO NRO. S/N CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

'LA ENTIDAD'

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales'<sup>1</sup>.



SANTIAGO

LIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convacataria.

**ANEXOS** 

37

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

· ×

certificados

digitales

ingresar

. ip 👅



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - 050 - MDS-C - Primera Convocatoria

### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA − № - 007 - 2023 - OEC - MDS-C − Primera Convocatoria.

Presente.

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. El que se suscribe. [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico:
S N	Ω		MYPE12
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Nombre, Denominación o Razón Social:

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el articulo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

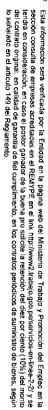
hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del fiem no supere los doscientos mil Soles (\$/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

မွ



### SANTIAGO

### PALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Importante	Language properties and the second se
ta es la siguiente:	AND AND ALCOHOLD AND STREET STREET STREET AND STREET STREE		

### ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria. ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

Presente.

El que se suscribe. [......................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Т	Dates del consoliciado 1				
_	Nombre, Denominación o				
	Razón Social :				
	Domicilio Legal :				
	RUC: Teléfono(s):	(S)			
			Ω	<u>N</u>	
	Correo electrónico:				
	Datos del consorciado 2	İ			
	Nombre, Denominación o				
	Razón Social :				
	Domicilio Legal :				
	RUC: Teléfono(s):	s):			
	MYPE <sup>16</sup>		Ω	N <sub>o</sub>	
_	Correo electrónico :	i		•	

## Autorización de notificación por correo electrónico

MYPE

Teléfono(s)

S

Š

Correo electrónico

Razón Social : Nombre, Denominación o Datos del consorciado ...

Domicilio Legal:

	College disconding del collabició.	Correo electrónico del consonio:

T

la condición de micro o pequeña empresa sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPÉ en el link http://www2.trabajo.gób.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio garador de la buena pro solicita la retención del dez por ciento (10%) del combión del contrato riginal; en calidad de garantila de fiel cumplimento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según la señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorció deben acreditar según la señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorció deben acreditar según la señalado en el artículo 149 del Reglamento. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

<sup>15</sup> Ibidem

ō Ibidem



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convecatoria

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- de conformidad con lo previsto en el articulo 141 del Reglamento. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



### ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - 0EC - MDS-C - Primera Convocatoria.

### ANEXO N° 2

## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

Señores:

# ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

=:

- ፷፧ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo  $N^\circ$  1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta,

Ζ.

- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- # **E** 



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 1107 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

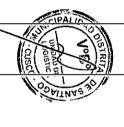
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÔNICA – Nº - 007 - 2023 - QEC - MDS-C – Primera Convocatoria.

Presente.

demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL CONTOCIONAL DE LA CONTOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capitulo III de la sección específica de las bases. Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





## MUNTCHFALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primara Convocatoria

### ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA − Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C -- Primera Convocatoria.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de setección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – N° - 007 - 2023 - OEC - MDS-C – Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1). (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2).
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- c Fijamos nuestro domicilio legal común en [
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ņ OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

4

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoría de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consórcio.

70



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Cenyacatoria

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

importante De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



To have to



### JPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

### ANEXO Nº 6

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

lo siguiente: El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa

070

14 E

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Nº - 007 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

### ANEXO Nº 7

## (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO) PRECIO DE LA OFERTA

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES. SUBASTA INVERSA ELECTRÔNICA − № - 007 - 2023 - OEC - MDS-C − Primera Convocatoria.

Presente.-

oferta, declaro que mi oferta es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la

TOTAL	CON
	CONCEPTO
	PRECIO TOTAL

incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. prestación a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre et costo de la seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la El precio de la oferta ICONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIAJ incluye todos los tributos,

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



磁铁 👅